

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TERCEROS

11. Área Usuaria solicitante.

Salud Ambiental – **Unidad Ejecutora Salud San Ignacio.**

12. Denominación de la contratación.

Servicio de vigilancia y Control Vectorial para el área de Salud Ambiental de la Unidad Ejecutora Salud San Ignacio.

13. Objetivo de la Contratación

Contratación de una persona natural que realice actividades de manera temporal y urgente, para realizar actividades de vigilancia entomológica y control vectorial, para prevenir el incremento de casos de dengue en la Provincia de San Ignacio.

14. Finalidad pública

La Unidad Ejecutora Salud San Ignacio a través del área de Salud Ambiental viene ejecutando un sin número de actividades de importancia para controlar enfermedades metaxenicas endémicas de la zona, la contratación de este personal tiene como finalidad prevenir el incremento de casos de Dengue en la Provincia de San Ignacio.

15. Actividades del servicio:

- Vigilancia entomológica.
- Control vectorial
- Nebulización espacial vivienda por vivienda en la provincia de San Ignacio en el caso de que se presente brote de dengue.
- Realizar actividades de anotación de viviendas fumigadas en nebulización espacial en la provincia de San Ignacio en el caso de que se presenten brotes de dengue.
- Consolidados de información de vigilancia entomológica.
- Consolidados de información de control vectorial.
- Marcar correctamente las viviendas intervenidas.
- Sesiones educativas a población en vigilancia y control vectorial.
- Apoyo en recojo de criaderos.
- Ser responsable de los equipos de protección personal y equipos entregados.
- La producción diaria será de 20 a 25 casas inspeccionadas (entiéndase a casas inspeccionadas, como viviendas abiertas) por día. De no llegar a la meta diaria se programará recuperación de viviendas.

16. Requisitos del proveedor:

6.1. Formación académica:

- Titulado y/o egresado de carreras Técnicas y/o profesionales.

6.2. Experiencia General:

- Ya sea en el sector público o privado 01 año.

6.3. Experiencia específica

- Experiencia en vigilancia y control vectorial y/o salud ambiental mínima de 09 (nueve) meses. De poseer experiencia deberá ser acreditada mediante constancia, orden de servicio o recibo por honorarios emitido.

6.4. Aptitudes para el puesto:

- Buena visión y comunicación oral.
- Buen estado de salud, ágil y resistente a caminatas largas.
- Aptitudes para tomar decisiones, solucionar problemas, procesar información, organizar y capacidad de análisis, que sea proactivo, con vocación de servicio, respetuoso a las normas, identificado con la institución, trabaje en equipo y bajo presión, buenas relaciones interpersonales y responsable.

6.5. Otros requisitos

- Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Copia ficha RUC vigente y actualizado
- Contar con código de cuenta interbancario (CCI) vinculado al RUC.
- No tener informes de incumplimiento de funciones y/o mal comportamiento en la Unidad Ejecutora salud San Ignacio.



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

17. Otros.

Posterior a la evaluación curricular los postulantes que se encuentren como aptos pasaran a entrevista personal para selección final.

Item	Calificación en %
Evaluación curricular	70 %
Entrevista Personal	30%

18. Lugar de prestación del servicio

- El servicio será prestado para el área de salud ambiental de la Unidad Ejecutora 407 Salud San Ignacio, en la Provincia de San Ignacio.

19. Plazo de ejecución:

- De agosto a diciembre del 2025.

20. Producto entregable:

- 5 entregable. (Cada entregable consta de un informe de actividades realizadas.)

11. Lugar de entrega del producto:

- Mesa de partes de la Unidad Ejecutora de Salud San Ignacio

12. Condiciones y retribuciones:

Cuantía de contratación es de S/. 7 525.00 (siete mil quinientos veinticinco y 00/100 soles), incluidos impuestos de Ley. El pago se realizará de manera mensual de acuerdo a la aprobación del entregable y de la conformidad del servicio, tal como se indica en el siguiente cuadro:

Informe	S/.	Fecha de cancelación del servicio de acuerdo al nivel de avance
Primer Entregable	S/. 1 505.00	<ul style="list-style-type: none"> Vigilancia entomológica. Control vectorial Nebulización espacial vivienda por vivienda en la provincia de San Ignacio en el caso de que se presente brote de dengue. Realizar actividades de anotación de viviendas fumigadas en nebulización espacial en la provincia de San Ignacio en el caso de que se presenten brotes de dengue. Consolidados de información de vigilancia entomológica. Consolidados de información de control vectorial. Marcar correctamente las viviendas intervenidas. Sesiones educativas a población en vigilancia y control vectorial. Apoyo en recojo de criaderos. Ser responsable de los equipos de protección personal y equipos entregados. La producción diaria será de 40 casas inspeccionadas (entiéndase a casas inspeccionadas, como viviendas abiertas) por día. De no llegar a la meta diaria se programará recuperación de viviendas. A los 15 días, después de emitida la conformidad.
Segundo Entregable	S/. 1 505.00	<ul style="list-style-type: none"> Vigilancia entomológica. Control vectorial Nebulización espacial vivienda por vivienda en la provincia de San Ignacio en el caso de que se presente brote de dengue. Realizar actividades de anotación de viviendas fumigadas en nebulización espacial en la provincia de San Ignacio en el caso de que se presenten brotes de dengue. Consolidados de información de vigilancia entomológica. Consolidados de información de control vectorial. Marcar correctamente las viviendas intervenidas. Sesiones educativas a población en vigilancia y control vectorial. Apoyo en recojo de criaderos. Ser responsable de los equipos de protección personal y equipos entregados. La producción diaria será de 20 a 25 casas inspeccionadas (entiéndase a casas inspeccionadas, como viviendas abiertas) por día. De no llegar a la meta diaria se programará recuperación de viviendas. A los 15 días, después de emitida la conformidad.
Tercer entregable	S/. 1 505.00	
Cuarto entregable	S/. 1 505.00	
Quinto entregable	S/. 1 505.00	
Total:	S/. 7 525.00	

13. Otras condiciones para la ejecución del servicio:

Subcontratación:

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

No está permitida la subcontratación de ninguna de las partes de la ejecución del servicio, de acuerdo a lo señalado en la Ley de Contrataciones con el Estado.

G. Adelantos:

No se realizarán adelantos

H. Medidas de control mediante la ejecución contractual:

- La Unidad Ejecutora Salud San Ignacio, verificara el inicio y termino del servicio, a través de la coordinación de salud ambiental de la misma institución.
- El área usuaria por medio de la dirección general de administración de la unidad ejecutora salud san Ignacio podrá solicitar la sanción y/o cambio de personal cuando este demuestre negligencia y/o incapacidad en el cumplimiento de sus actividades.
- El informe del entregable, debidamente firmado por el/la tercero/a y debe ser presentado a través de tramite documentario de la Unidad Ejecutora Salud San Ignacio.
- El tercero contratado deberá contar como mínimo: Equipo informático: teléfono celular con sistema Android con cámara incorporada e internet continua, de acuerdo a las actividades a realizar informadas previamente por el área usuaria.
- Asimismo, El/La tercero/a se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad propiedad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales.
- Contar con los materiales necesarios para la actividad según se requieran (morril o mochila, linterna de mano, punzón para llantas, colador de mando largo, escobilla, cucharón, tablero acrílico o de madera, bandeja pequeña)
- Dedicación exclusiva. No se debe encontrar estudiando ni trabajando paralelamente durante el periodo laboral, caso contrario queda bajo su responsabilidad el cumplimiento de las actividades programadas por el área.
- La movilidad hacia las IPRESS, fuera del distrito de San Ignacio, donde se realice la vigilancia entomológica y/o el control vectorial, debe correr por responsabilidad del proveedor (Transporte y/ movilización).

La supervisión general del servicio estará a cargo del responsable de Salud Ambiental de la La Unidad Ejecutora Salud San Ignacio.

14. Conformidad de la prestación del servicio:

La conformidad será otorgada por el área de salud ambiental, la cual será otorgada dentro de un plazo mínimo que no excederá los (05) días hábiles.

15. Penalidad por mora en la ejecución de la prestación

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde "F" tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: "F" = 0.40

Para obras:

p. Para plazos menores o iguales a sesenta días: "F" = 0.40



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- q. Para plazos entre sesenta y uno a ciento veinte días: "F" = 0.25
r. Para plazos mayores a ciento veinte días: "F" = 0.15
Para consultorías de obras:
37 Para plazos menores o iguales a sesenta días: "F" = 0.40
38 Para plazos mayores a sesenta días: "F" = 0.25

15.1 Otras penalidades

N°	Sustento de aplicación de penalidad	Forma de Calculo	Procedimiento
1	Incumplimiento de las actividades contempladas en el apartado	Máximo el 5% del monto total mensual por entregable.	Informe incumplimiento emitido por el área usuaria

16. Confidencialidad:

El proveedor guardara, bajo responsabilidad a que hubiese lugar, estricta confidencialidad respecto a la información que acceda para la realización de sus actividades, así como de la información que produzca, la cual es de propiedad de La Unidad Ejecutora Salud San Ignacio. Queda prohibida la utilización de la información proporcionada para un fin distinto al contratado, así como expresamente se prohíbe su divulgación por cualquier medio.

17. Incumplimiento:

El incumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente contrato constituye causal de resolución automática de los servicios contratados, la Entidad, por decisión unilateral, podrá disolver el presente contrato, sin pago por indemnización por ningún concepto al proveedor, a simple solicitud de la entidad. Para ello la entidad comunicara por escrito al domicilio o correo electrónico del proveedor, sobre la resolución del contrato.

18. Responsabilidad de vicios ocultos:

El contratista es responsable por los vicios ocultos de los bienes, servicio u obras contratados, aun cuando se manifiesten con posterioridad a la recepción o conformidad otorgada por la entidad contratante, por el plazo que se establezca en las bases o, en su defecto, por el plazo legal aplicable. La responsabilidad por vicios ocultos no se extingue con la recepción o conformidad, ni por el uso o consumo de los bienes o servicios, ni por la puesta en servicio de las obras.

19. Normas de Anticorrupción:

El proveedor/contratista acepta y se obliga expresamente a no realizar acciones prohibidas por las leyes locales ni por leyes internacionales anticorrupción aplicables. En particular, se compromete a no efectuar, directa o indirectamente, ningún pago, ofrecimiento, promesa o transferencia de cualquier valor, bien o beneficio a funcionarios públicos, empleados, intermediarios o terceros, con la finalidad de obtener ventajas indebidas o influir en decisiones relacionadas con el presente proceso contractual.

Asimismo, el proveedor/contratista declara bajo juramento que no se encuentra inmerso en ningún proceso penal vinculado a presuntos ilícitos penales contra el estado peruano, incluyendo actos de corrupción, soborno o lavado de activos. Esta declaración se considerará parte integrante de la Orden de Compra y de los presentes términos de referencia.

El incumplimiento de estas normas será causal para la imposición de sanciones administrativas, civiles y penales, incluyendo la inhabilitación para contratar con el estado y la resolución del contrato, sin perjuicio de otras acciones legales que correspondan.

20. Normas antisoborno:

El proveedor no debe ofrecer, negociar ni efectuar ningún pago, objeto de valor, dadora, beneficio o incentivo ilegal en relación al presente contrato, que pueda constituir un incumplimiento de la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, ya sea de manera directa o indirecta, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas. Esta obligación se establece en concordancia con lo dispuesto en el artículo 5. Literal d) de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Publicas, y los artículos 7 y 8 del reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

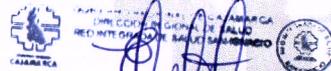
Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad, y a no cometer actos ilegales o de corrupción directa o indirectamente, o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas, conforme a lo establecido en los artículos antes citados.

El proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento, así como adoptar medidas técnicas y prácticas a través de los canales dispuestos por la entidad.

El proveedor reconoce que, en caso de incumplimiento de lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y a las acciones civiles y/o penales que la entidad puede accionar conforme a la normativa vigente.

San Ignacio, agosto 2025.

Atentamente



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD CAJAMARCA
UNIDAD EJECUTORA SALUD SAN IGNACIO

Blga. Esthefanie Puentes Pizarro
JEFE DE EQUIPO DE SALUD AMBIENTAL

GOBIERNO REGIONAL
CAJAMARCA

SAN IGNACIO

